



INVITACIÓN A COTIZAR TOMA, INSUMOS PARA LA TOMA DE LA MUESTRA (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TOMA MUESTRA, OVEROL, MASCARA PROTECTORA, TAPABOCAS N95, MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL, APLICADOR CON PUNTA DE RAYON ESTERIL (HISOPO), GUANTES DE NITRILLO), TRANSPORTE, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS POR PCR EN TIEMPO REAL (RT PCR) PARA COVID 19, A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC, AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON).

De: Gerente Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Asunto: Solicitud de oferta para la toma de la muestra (Elementos de protección personal para toma muestra, overol, mascara protectora, tapabocas N95, Medio de Transporte viral, aplicador con punta de rayón estéril (hisopo), guantes de nitrilo), transporte, procesamiento y entrega de resultados de las pruebas diagnósticas por PCR en tiempo real (RT PCR) para COVID 19, a todo costo para las personas privadas de la libertad a quienes el medico del ERON o el Ente territorial prescriban dicho laboratorio clínico, al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional ERON a cargo del INPEC, acorde con los lineamientos para control y prevención de casos por COVID-19 para la población privada de la libertad del Ministerio de Salud y Protección Social del 14 de abril de 2020.

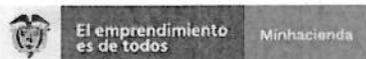
El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de Fiducia Mercantil No 145 del 2019 cuyo objeto se circunscribe a: “Administrar y pagar los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Circular 005 de 2020 del 11 de febrero de 2020, emite las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los Planes de preparación y respuesta ante este riesgo y en el marco del Decreto Número 538 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Los Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-COV-2 (COVID- 19) en Colombia del 14 de abril de 2020, los lineamientos para control y prevención de casos por COVID-19 para la población privada de la libertad del Ministerio de Salud y Protección Social del 14 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y de Protección Social y el Lineamientos para la vigilancia por Laboratorio de virus respiratorios del Instituto Nacional de Salud.

Por lo anterior, el Consorcio requiere solicitar ofertas

1. Cobertura del servicio

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá D.C
Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
pqrcconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



El cuadro siguiente, resume los establecimientos de reclusión del orden nacional ERON a cubrir:

CIUDAD, DEPARTAMENTO	DIRECCION
Acacias (Meta).	Kilómetro 3 Vía Acacias - Villavicencio (Meta).
Bogotá D.C.	Kilómetro 5 Vía Usme
Chiquinquirá (Boyacá)	Kilómetro 2 Vía A Bogotá
Espinal (Tolima).	Calle 6 Con Carrera 12 B/Isaías Olivar
Bogotá D.C	Carrera 56 #18 A 47
Florencia (Caquetá)	Km. 1.5 De La Variante San Martin Hacienda San Isidro Vía Morelia.
Combita (Boyacá).	Vía Tunja Paipa Kilometro 8
Combita (Boyacá).	Vía Tunja Paipa Kilometro 8
El Guamo (Tolima).	Calle 11 # 8-14
Guaduas - Cundinamarca.	Km 3.5 Vía Cambao - Finca La Esperanza Puerto Bogotá
Yopal (Casanare)	Kilómetro 12 vía Yopal - Aguazul
Ramiriqui (Boyacá)	Calle 8 # 4-08
Acacias (Meta).	Kilómetro 3 Acacias Villavicencio (Meta).
Caqueza (Cundinamarca).	Palacio Municipal Piso 1
Chaparral (Tolima).	Carrera 6 E # 8 A 44
Duitama (Boyacá)	Calle 7 #15-08
Florencia (Cunduy).	Carrera 1ª Barrio El Cunday
Garzón (Huila).	Calle 3 N. 18ª-19 Barrio Aguazul
Girardot (Cundinamarca).	Calle 38 #3-28 Barrio el diamante
Granada (Meta).	Carrera 14 #14-31
Guateque (Cundinamarca)	Calle 9 N° 6-35
La Plata (Huila).	Kilómetro 1 Salida A Neiva
Leticia (Amazonas)	Calle 13 No 10-146
Neiva (Huila)	Kilómetro 15 Vía Al Sur.
Pitalito (Huila).	Calle 19 Sur No. 6-180
Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)	Km. 2 Vía Santa Rosa - Cerinza
Sogamoso (Boyacá)	Cra 9ª No 1ª- 16 Sur. Barrió La Villita
Villavicencio (Meta).	Transversal 26 # 22A-24
Villeta (Cundinamarca).	Carrera 6 N° 3-160
Zipaquirá (Cundinamarca).	Calle 7 #7-48
Bogotá D.C	Cra 47. No. 84 – 25 Barrio Entre Ríos
Fusagasugá (Cundinamarca).	Cra. 8 No. 7-51
La Mesa (Cundinamarca).	Carrera 21 #8-46
Ubaté (Cundinamarca).	Carrera 7 N° 6 – 41 Casa
Paz de Ariporo (Casanare).	Carrera 7 No. 9-20 Barrio Camilo Torres
Melgar (Tolima).	Carrera 26 #5-45/49
Choconta (Cundinamarca).	Carrera 5 No. 5 – 31
Gacheta (Cundinamarca).	Calle 5 # 4 – 19
Moniquira (Boyacá)	Kilómetro 1 Salida A Barbosa
Garagoa (Boyacá)	Carrera 10 #9-93
Purificación (Tolima).	Calle 10 Carrera 3 esquina
Tunja (Boyacá).	Calle 31 # 2? 15 Este Barrio El Dorado
Itagüí (Antioquia).	Carrera 70 # 23-10 San Francisco
Andes (Antioquia).	Calle 49 No. 55 -154 Barrio San Pedro
Apartado (Antioquia).	kilómetro 15 vía apartado- carepa
Bolívar (Antioquia).	Calle 49 # 37-61
Caucasia (Antioquia).	Carrera 17 # 8-65Barrio Pueblo Nuevo
Istmina (Chocó).	Cra 7 # 12-36 Barrio San francisco
La Ceja (Antioquia).	Carrera 18 # 20-54

VIGILADO MINISTERIO DE SALUD MINISTERIO DE AGRICULTURA





CIUDAD, DEPARTAMENTO	DIRECCION
Medellín (Antioquia).	Diagonal 44 #39-145 Machado Bello
Puerto Berrío (Antioquia).	Calle 50 Carrera 10 - 03 Esquina
Quibdó (Chocó)	Calle 26 # 8-35
Santa Bárbara (Antioquia).	Calle Sucre #51-26
Santa Rosa de Osos (Antioquia).	Calle 27 #34 A 15
Sonson (Antioquia).	Carrera 7 #12-14
Támesis (Antioquia).	Carrera 10 #9-40
Yarumal (Antioquia).	Carrera 21 #20 - 03
Medellín (Antioquia).	kilómetro 6 antigua vía al mar
(Hacienda Nápoles) Puerto Triunfo (Antioquia).	Vía Medellín - Bogotá Km 115
Santo Domingo (Antioquia).	Carrera Restrepo Uribe 15 # 14 – 10
Barrió Las Quebraditas Jericó (Antioquia).	Carrera 6 # 4-29
Santa Fe de Antioquia (Antioquia).	Cra 6 # 9-57 Barrio Jesús
Barranquilla (Atlántico)	Calle 76 Carrera 8 Esquina
Sabanalarga (Atlántico).	Carrera 27 # 13-90
Valledupar (Cesar).	kilómetro 3.5 vía la mesa
Barranquilla (Atlántico)	Calle 76 Carrera 8 Esquina
Cartagena (Bolívar).	Carretera Troncal Kilometro 3
El Banco (Magdalena).	kilómetro 2 vía guamal magdalena
Magangué (Bolívar).	Barrio Camilo Torres
Montería (Córdoba).	Calle 39 A # 18-29
Riohacha (La Guajira).	Carrera 9 # 17-11
Archipiélago de San Andrés Providencia	Kilómetro 13 Av. Circunvalar
Santa Marta (Magdalena).	Calle 24 Carrera 17
Sincelejo (Sucre)	Barrió La Vega Carretera Antigua a Tolce Sincelejo (Sucre).
Tierralta (Córdoba)	Santa Ana A 25 Kilómetros de la Cabecera Municipal Tierra Alta (Córdoba)
Valledupar (Cesar).	Carrera 19 A # 18-79
Corozal (Sucre).	Carrera 26 # 31-59
Jamundí (Valle del Cauca).	Km 32 Vía Jamundí - Bocas De Palo
Tuluá (Valle del Cauca).	Carrera 29 Calle 14
Palmira (Valle del Cauca).	Calle 23 Vía al Ica Palmira
Popayán (Cauca)	Kilómetro 3 Vía Vereda Las Guacas.
Bolívar - Cauca.	Calle 3 # 3-22
Buenaventura (Valle del Cauca).	Calle 6 # 51 B 61
Buga (Valle del Cauca).	Carrera 16 # 32-97
Calcedonia (Valle del Cauca).	Carrera 18 # 19 - 203
Santiago de Cali (Valle del Cauca).	Transversal 25 # 31-116
Cartago (Valle del Cauca).	Calle 10 # 13 - 72
El Bordo Cauca	Calle 2 # 7-25
Ipiales (Nariño).	Sección las Animas
Barrió Chapinero La Unión (Nariño).	Cra. 3 # 13 – 48 (Esquina)
Puerto Tejada (Cauca)	Calle 17 # 9-37
Barrio Morales Duque (Cauca)	Calle 4 # 27-34
Sevilla (Valle del Cauca).	Carrera 50 Calle 61A Esquina
Silvia (Cauca).	Carrera 3 # 4-52
Tumaco (Nariño).	Kilómetro 15 Vía Buchelli
Túquerres (Nariño).	Cra 15 # 26-2010 B\ Las mercedes
San Juan de Pasto (Pasto - Nariño).	Carrera 24 # 21-23
Barrio Alfonso López (Popayán - Cauca)	Carrera 3 # 16-11
Girón (Santander)	Carretera a Zapatoca Km 14 Vereda Palogordo Girón (Santander).
San Gil (Santander).	Carrera 12 #20 A 67

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





CIUDAD, DEPARTAMENTO	DIRECCION
Aguachica (Cesar).	Calle 10 No.8-90
Arauca (Arauca).	Calle 17 #25 A 26
Barrancabermeja (Santander).	Carrera 5ta. # 8 N 07
Málaga (Santander).	Carrera 9 #11-40
Ocaña (Norte de Santander)	Carrera 16 # 4-34 B\ El Tíbet
Pamplona (Norte de Santander).	Avenida Santander #12-129
Socorro (Santander).	Vía San Gil Socorro Kilometro 7
Vélez (Santander).	Carrera 4 Salida Chipata
Bucaramanga (Santander).	Calle 45 Vía Chimity
Bucaramanga (Santander).	Calle 45 # 6-75
Cúcuta (Norte de Santander).	Calle 6 # 9a-98 Vía al Salado
San Vicente de Chucury (Santander).	Calle 16 #17 B 26
Barrió Picalaña Ibagué (Tolima).	Carrera 45 Sur # 134-95
Armero Guayabal (Tolima).	Carrera 6 # 6-23
La Dorada (Caldas).	Barrio Las Ferias
Aguadas (Caldas).	Calle 4 # 8 - 20
Anserma (Caldas).	Calle 3 # 3 - 42
Armenia (Quindío).	Calle 50 # 21-97
Calarcá (Quindío).	Kilómetro 1 Vía Valle
Fresno (Tolima).	Calle 3 # 4-50
Honda (Tolima).	Vía La Dorada Barrio Caracolí
Líbano (Tolima).	Carrera 12 # 5-71
Manizales (Caldas).	Vía Panamericana Barrio Estambul
Pacora (Caldas).	Salida A Salamina Sector La Margarita
Pensilvania (Caldas).	Kilómetro 1 Vía Manzanares
Pereira (Risaralda).	Carrera 8 # 41-27
Puerto Boyacá (Boyacá).	Carrera 5 # 6B - 124
Riosucio (Caldas).	Calle 6 # 8-14
Salamina (Caldas).	Kilómetro 1 Vía San Félix
Santa Rosa de Cabal (Risaralda).	Carrera 16 # 14-27
Armenia (Quindío).	Calle 50 # 23-29
Manizales (Caldas).	Barrio Estambul Carretera Panamericana Manizales (Caldas).
Pereira (Risaralda).	Vía La Badea Turín La Popa

Condiciones Técnicas.

- Toma de la muestra (Elementos de protección personal para toma muestra, overol, mascara protectora, tapabocas N95, Medio de Transporte viral, aplicador con punta de rayón estéril (hisopo), guantes de nitrilo), transporte, procesamiento y entrega de resultados de las pruebas diagnósticas por PCR en tiempo real (RT PCR) para COVID 19.
- Acorde a los lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-COV-2 (COVID- 19) en Colombia del 14 de abril de 2020, los lineamientos para control y prevención de casos por COVID-19 para la población privada de la libertad del Ministerio de Salud y Protección Social del 14 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y de Protección Social y el Lineamientos para la vigilancia por Laboratorio de virus respiratorios del Instituto Nacional de Salud.
- Verificar previo a la toma que se cuenta con la ficha de notificación epidemiológica, copia de la historia clínica y orden médica.



- Toma de la muestra (Elementos de protección personal para toma muestra, overol, mascara protectora, tapabocas N95, Medio de Transporte viral, aplicador con punta de rayón estéril (hisopo), guantes de nitrilo), transporte, procesamiento y entrega de resultados de las pruebas diagnósticas por PCR en tiempo real (RT PCR) para COVID 19 a la población privada de la libertad que se beneficie del DECRETO 546 DE 2020 *"Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*
- Tiempo de entrega de resultados menor a 48 horas desde la notificación de la orden de toma del laboratorio clínico.
- Articulación y entrega de copia de resultados al Instituto Nacional de Salud.

2. Objeto del Contrato

Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos y administrativos a todo costo, incluido toma, insumos para la toma de la muestra (Elementos de protección personal para toma muestra, overol, mascara protectora, tapabocas N95, Medio de Transporte viral, aplicador con punta de rayón estéril (hisopo), guantes de nitrilo), transporte, procesamiento y entrega de resultados de las pruebas diagnósticas por PCR en tiempo real (RT PCR) para COVID 19, para las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC a quien el medico del ERON o el Ente territorial solicite la toma y procesamiento de dicho laboratorio clínico, acorde con los lineamientos para control y prevención de casos por COVID-19 para la población privada de la libertad del Ministerio de Salud y Protección Social del 14 de marzo de 2020.

3. Plazo inicial del Contrato

El plazo para la ejecución se contará a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el día 31 de Mayo de 2020, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante.

La modalidad de contratación es la definida en el manual de contratación vigente aprobado por el Comité fiduciario, así como por la emergencia sanitaria que se vive actualmente en el territorio Nacional y la emergencia carcelaria Decretada.

4. Presentación de la Cotización

Se solicita de manera atenta, remitir la cotización de los dispositivos médicos, vía correo electrónico, a: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co, diligenciando los archivos adjuntos a esta invitación:

1. **Anexo No. 1 COTIZACIÓN**, enviar Archivo de Excel Ejecutable, diligenciar al frente de los establecimientos de reclusión a cotizar, con el valor unitario del Examen, en pesos colombianos y el tiempo en horas de entrega de resultados.





2. **Anexo No. 2 FORMULARIO DE PROVEEDORES**, diligenciado y firmado por el Representante Legal y con vigencia inferior a 30 días.
 - La cotización podrá ser presentada en forma integral a Nivel Nacional, para todos los ERON de una misma Regional, un departamento o un municipio en específico.
 - La cotización incluye la toma, insumos para la toma de la muestra (Elementos de protección personal para toma muestra, overol, mascara protectora, tapabocas N95, Medio de Transporte viral, aplicador con punta de rayón estéril (hisopo), guantes de nitrilo), transporte, procesamiento y entrega de resultados de las pruebas diagnósticas por PCR en tiempo real (RT PCR) para COVID 19,.
 - Los interesados en participar en el presente proceso deberán cotizar los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas e incluyendo los impuestos que se causen, de acuerdo con la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por no haber tenido en cuenta el valor de los impuestos.
 - En el caso de que no sean diligenciados y enviados los Anexo No. 1 en Excel ejecutable y Anexo No. 2, se solicitará al interesado remitir el documento en archivo Excel ejecutable y si no responde dentro del plazo requerido de dos (2) días hábiles se descartará la cotización presentada.

Acompañando la propuesta favor remitir los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTOS
	REPRESENTACIÓN LEGAL
1	- Para Empresas. Certificado de existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) con vigencia inferior a 30 días - Fundaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro. Adicional a la Cámara de Comercio (en los casos requeridos por ley), certificación de la Superintendencia de la Economía Solidaria o entidad correspondiente (Ente Territorial – Secretaría de Salud), y acta de constitución con sus respectivas modificaciones donde se registran los miembros y el representante legal.
2	IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL - Para empresas: Fotocopia de la cédula del Representante Legal al 150%. - Fundaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro. Documento de identidad de todos los integrantes conforme a lo registrado en el acta de constitución y sus modificaciones.
3	Fotocopia del registro único tributario (RUT).
4	Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados. Parafiscales del mes inmediatamente anterior
5	Certificación Bancaria con vigencia no mayor a 30 días
6	Formulario de proveedores

Frente a lo anterior, los documentos mencionados deben aportarse en archivo PDF y en una carpeta que se denomine “oferta PPL” el cual debe comprimirse utilizando el archivero 7-zip, no se aceptaran hipervínculos en la herramienta Google Drive o similares. Se aclara que el buzón del correo puede soportar entre 21 o 24 megas, en cuyo caso el volumen de la información sea mayor



se aceptara que se pueda presentar más de dos correos, con la indicación del número de la remisión.
Ej: "remisión 1" "remisión 2" etc.

Lo anterior, sin perjuicio que se pueda requerir más documentos a la firma del contrato.

3. Criterios de análisis de las cotizaciones

Los criterios de selección serán los siguientes:

1. Menor valor ofertado por cada laboratorio procesado.
2. Mayor cobertura de cobertura de toma de pruebas diagnósticas por PCR en tiempo real (RT PCR) para COVID 19, en los establecimientos de reclusión del orden nacional ERON.
3. Menor tiempo en la entrega de resultados una vez sea notificada la solicitud de toma de laboratorio clínico.

4. Condiciones de la Propuesta:

- Disponibilidad de toma, insumos para la toma de la muestra (Elementos de protección personal para toma muestra, overol, mascara protectora, tapabocas N95, Medio de Transporte viral, aplicador con punta de rayón estéril (hisopo), guantes de nitrilo), transporte, procesamiento y entrega de resultados de las pruebas diagnósticas por PCR en tiempo real (RT PCR) para COVID 19 en un tiempo menor de 48 horas desde la notificación de solicitud de toma del laboratorio clínico y adheridos a los Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-COV-2 (COVID- 19) en Colombia del 14 de abril de 2020, los lineamientos para control y prevención de casos por COVID-19 para la población privada de la libertad del Ministerio de Salud y Protección Social del 14 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y de Protección Social y el Lineamientos para la vigilancia por Laboratorio de virus respiratorios del Instituto Nacional de Salud.

Las cotizaciones deben ser remitidas vía correo electrónico a la siguiente dirección:
invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.

El plazo máximo para el envío de las cotizaciones es el 27 de abril del 2020 hasta las 17:00 horas.

5. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	UBICACIÓN	Horario
Formulación de Observaciones	22/04/2020	24/04/2020	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.co m.co.	4:00 p. m.
Presentación de cotización a través de correo electrónico.	27/04/2020	27/04/2020	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.co m.co.	5:00 p. m.
Firma de contrato	30/04/2020	30/04/2020	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.co m.co.	8:30 am a 5:30 pm

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Se aclara que, entre la fecha de publicación y la fecha de presentación de ofertas establecido en el cuadro anterior, los interesados podrán solicitar Cualquier aclaración al correo:
invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.

Este cronograma podrá ser modificado de acuerdo con requerimientos del proceso de contratación.

Cordial saludo,

MAURICIO IREGUI TARQUINO
GERENTE
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

Proyectó: Fernando Camargo, Medico Auditor, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Angela Patricia Santos, Prof. Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisaron: Fabiola María Posada Arias, Directora Técnica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Fabian Leonardo Leguizamón Garzón, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.